

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PR. Gestión Jurídica y Contratación	TP. Administrativo Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04
		Página 1 de 8

CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL No ____ DE ____ DE 20XX

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	XXXXXXXXXXXXXX.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXX.
CONTRATISTA:	_____.
NÚMERO DE NIT:	_____.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	_____.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	_____.
OBJETO:	EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE SERVICIOS _____ EN LA ESE HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	_____.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	__ MESES.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	_____.

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXX.**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXX**. Expedida en **XXXXXXXXXXXXXX**. quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto **XXXXXXXXXXXXXX** expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No **XXXXXXXXXXXXXX**, con efectos a partir del **XXXXXXXXXXXXXX**; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX, NIT No XXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **d)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **e)** Que para la celebración del contrato, se dio aplicación al artículo 17, numeral 17.2.1 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022), y al artículo 20 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), según los cuales, debe utilizarse el procedimiento de contratación directa para la “ejecución colectiva laboral de actividades”, independientemente de la cuantía; **f)** Que **EL CONTRATISTA**, radicó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, **g)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a la **EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE SERVICIOS XXXXXXXXXX EN LA ESE HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES**, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y de los estudios previos los cuales forman

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL	TP. Administrativo
	PR. Gestión Jurídica y Contratación	Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04 Página 2 de 8

parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma total de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE (**\$XXXXXXXX**), incluida Administración, IVA, AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA de acuerdo al valor fijado para cada proceso, con la presentación de las facturas correspondientes a las entregas con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes de ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 del decreto 1429 de 2010, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto. En caso de que no se cumplan con las horas o personal mínimo requerido, se efectuarán las respectivas glosas o descuentos por parte de la Entidad, en proporción al valor de cada servicio no prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se obliga a radicar ante los supervisores del contrato, las cuentas con los debidos soportes legales y demás documentos exigidos por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de cada periodo mensual. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar mes a mes a sus afiliados partícipes, el valor de las compensaciones y demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que existan novedades, tales como horas adicionales y desplazamientos autorizados, se deberá concertar con el supervisor del contrato para su autorización y posterior pago, so pena de la no cancelación de la misma al momento de la presentación de la factura. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a: - **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Ejecutar las actividades objeto del presente contrato, en las diferentes dependencias de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, calidades, frecuencias, servicios y demás requerimientos exigidos por la ESE en los estudios previos respectivos. 2) Aceptar la supervisión por parte de la ESE y suministrar la información requerida. 3) Estar afiliado a una entidad de seguridad social, de acuerdo a las normas legales vigentes. 4) Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la ESE. 5) Concertar durante los primeros tres días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato, el plan de trabajo propuesto para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones fijadas en el mismo. 6) Contar con correo electrónico y utilizarlo como medio de comunicación interna en aras de garantizar una comunicación con el supervisor contrato lo cual tiene como finalidad velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 7) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente. 8)

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL</p> <p>PR. Gestión Jurídica y Contratación</p>	<p>TP. Administrativo</p>
		<p>Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04</p> <p>Página 3 de 8</p>

Hacer uso responsable y eficiente de los recursos físicos y la infraestructura que disponga la ESE y que sean puestos a su disposición para dar cumplimiento al objeto contractual. **9)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** Rendir informes semanales, mensuales y trimestrales (según sean requeridos por el supervisor, y/o Gerente), sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato, para esto el contratista deberá acreditar la realización oportuna del pago relativo al sistema de seguridad social integral, de conformidad con los plazos establecidos, y presentar los soportes en medio físico y digital al finalizar el contrato. El contratista asume la obligación de presentar en medio digital el informe consolidado de su gestión, en los formatos de calidad definidos por la ESE. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **12)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **13)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **14)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **15)** El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la ESE a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la ESE se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. **16)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste en la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **17)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. - **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1)** El contratista se hará cargo de la prestación de servicios mediante la ejecución de la contratación colectiva laboral con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del convenio de ejecución suscrito con cada afiliado partícipe. **2)** El contratista se hará cargo de brindar el personal que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (periodo de descanso compensado, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras). Para estas circunstancias el contratista deberá contar con el recurso humano disponible para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del contratista y no generará ningún costo adicional para la ESE. **3)** Destinar un (1) coordinador de enlace para el manejo y supervisión del contrato. **4)** En caso de que el proponente requiera un espacio físico para su ubicación al interior de la entidad, el contratista gestionará con la ESE para tal fin. **5)** Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio, siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta. **6)** Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada afiliado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran. **7)** Realizar a su costa el proceso de carnetización a todos los afiliados. **8)** Cumplir estrictamente lo dispuesto por la Ley para efectos del pago de valor de compensaciones mensuales, anuales, semestrales y otros, y en general con las disposiciones vigentes que como sindicato le corresponde reconocer al grupo de afiliados que va a desarrollar el objeto del presente contrato. **9)** Realizar la inscripción, traslado, reporte de novedades o afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL. **10)** Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del mismo. **11)** Garantizar la realización de convenios de ejecución con cada uno de los afiliados partícipes de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en el cual se deberá incluir una cláusula

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL	TP. Administrativo
	PR. Gestión Jurídica y Contratación	Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04 Página 4 de 8

donde se indique que el grupo de afiliados debe adherirse a los programas institucionales.

- 12)** Adherirse al modelo de prestación de salud de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.
- 13)** Pagar oportunamente a los afiliados partícipes las compensaciones, liquidaciones y demás conceptos laborales y/o sindicales a que tengan derecho según la Ley; a cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y caja de compensación familiar, según corresponda. **14)** Llevar una carpeta de los documentos de ingreso y la historia laboral de cada afiliado partícipe. **15)** Garantizar la entrega de desprendibles de pago a todos los afiliados partícipes vinculados al desarrollo del servicio contratado. **16)** Realizar el proceso de pago de compensaciones, liquidaciones y demás conceptos laborales y/o sindicales cada vez que se presente retiro de afiliado partícipe efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la Ley. **17)** Presentar respuesta escrita a toda solicitud de servicio que realicen los afiliados partícipes en los términos de Ley. **18)** Manifestar expresamente en los convenios de ejecución que celebre con los afiliados requeridos, que la prestación del servicio se realizará exclusivamente dentro del cuadro de turnos fijado.
- 19)** Coordinar su gestión con los supervisores del contrato por parte del Hospital y atender los requerimientos solicitados por los afiliados partícipes; con el objeto de que controle la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área. **20)** Mantener una relación continua de información y comunicación con los afiliados partícipes que hagan parte del sindicato contratista. **21)** Presentar su programa de salud ocupacional para ser articulado con el programa de salud ocupacional del HOSPITAL. **22)** Entregar los informes que le solicite el Supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **23)** El Contratista deberá conservar las copias de los convenios de ejecución o la modalidad contractual que establezca la organización sindical, suscritos con sus afiliados partícipes, los cuales estarán a disposición de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo cada vez que sean requeridos por la supervisión del contrato o la Gerencia de la Entidad. **24)** El Contratista se obliga a informar con claridad y suficiencia jurídica a sus afiliados partícipes acerca del alcance y obligaciones derivadas de los contratos sindicales suscritos entre las partes, especialmente en lo que se refiere al pago de compensaciones, bonificaciones, seguridad social y demás aportes o emolumentos que por Ley correspondan; debiendo presentar la respectiva certificación de inducción, entrega del reglamento sindical y del consentimiento informado.
- 25)** Las hojas de vida deben permanecer en el área de recurso humano de la ESE, debe contener como mínimo currículum, fotocopia del diploma o acta de grado y experiencia requerida. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo. Para trabajadores de la Salud cuando aplique, el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, fotocopia del diploma o acta de grado, constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan). Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo. **26)** Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos o el reglamento específico del contrato sindical, por tanto en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere, sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del hecho, que resulte de la prestación del servicio y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la ESE. **27)** El contratista deberá velar porque sus afiliados observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con la ESE y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL</p> <p>PR. Gestión Jurídica y Contratación</p>	<p>TP. Administrativo</p> <p>Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04</p>
		<p>Página 5 de 8</p>

fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. Así mismo deberá cuidar su presentación personal. **28)** Velar porque los afiliados, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse. **29)** Velar que los afiliados cumplan, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional de la ESE, dar cumplimiento a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Los afiliados deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la ESE y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal. **30)** El contratista deberá suministrar la dotación al personal que vincule y legalmente deba entregársele. **31)** El contratista debe garantizar la realización del examen médico de ingreso y egreso a los afiliados. **32)** Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre el proceso BPM, para socialización del uso de gases medicinales. **33)** Velar para que todos los afiliados que manejan equipos de propiedad del Hospital, cuide de estos y participe en todas las capacitaciones que sobre su manejo, garantizando y que los afiliados partícipes tienen conocimientos en informática básica. **34)** Adjuntar certificación de capacitación y compromiso de cumplimiento del manual de manejo de Historia Clínica adoptado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para el personal que va a desarrollar actividades relacionadas con el manejo de historias clínicas. **35)** Garantizar que los afiliados que realicen turnos hasta 5 horas continuas tomen una pausa activa por el término de 15 minutos; que los que realicen hasta 6 horas la pausa activa sea de 30 minutos; y los que la jornada sea de 12 horas la pausa activa sea de 1 hora la cual debe incluir la toma de alimentos, y una vez terminado el tiempo retomar sus actividades, donde cada semana informará por cada área la manera como el personal tomará el descanso, ya que se requiere que este descanso no afecte la prestación del servicio. **36)** Verificar la permanencia en el servicio durante la jornada requerida para garantizar la continua y adecuada prestación del servicio. **37)** El contratista se debe articular y alinear con el plan estratégico de talento humano de la entidad (inducción y reinducción, plan de capacitación, bienestar social e incentivos, seguridad y salud en el trabajo, programación de vacaciones, entre otros) y el sistema único de acreditación (SUA). **38)** Garantizar que los afiliados partícipes cumplan con las normas y protocolos de salud ocupacional, y de salud y seguridad en el trabajo. **39)** El contratista se obliga a pagar mes a mes a sus afiliados partícipes, el valor de las compensaciones y demás emolumentos a que hubiere lugar, según las sumas señaladas en la propuesta económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período mensual. **40)** El contratista debe radicar ante los supervisores del contrato, las cuentas con los debidos soportes legales y demás documentos exigidos por la Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la terminación de cada período mensual. **41)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **–OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **2)** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4)** Tener en cuenta

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL</p> <p>PR. Gestión Jurídica y Contratación</p>	<p>TP. Administrativo</p> <p>Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04</p>
		<p>Página 6 de 8</p>

las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6)** Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **8)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, así como de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, podrá designar como supervisor(es) para el mismo a XXXXXXXXXXXXXXXX, y/o quien designe el Representante Legal, quienes tendrán además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7)** Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. **8)** Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXX (X) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA**, se compromete a cumplir a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, las obligaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022). **NOVENA: GARANTÍA:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres años más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractUAL**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** La póliza en mención deberá ser presentada ante **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PR. Gestión Jurídica y Contratación	TP. Administrativo Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04
		Página 7 de 8

también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO “SARLAFT”:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías del contrato. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos o compensaciones del personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	<p>CONTRATO DE EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL</p> <p>PR. Gestión Jurídica y Contratación</p>	<p>TP. Administrativo</p>
		<p>Código: AD-GJU-P-01-R-24 Versión:04</p> <p>Página 8 de 8</p>

de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus afiliados partícipes y/o demás dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Documentos legales de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar al **CONTRATISTA**, por concepto del presente contrato, se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 20XX, rubro denominado _____, identificado con el número _____, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____; por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el _____.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXX.
GERENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No XXXX
R/L XXXX

Revisó: XXXXXX
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: XXXXXX
Asesor Jurídico Contratación